ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	02 de julio de 2024
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO:	"ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el municipio de Cucaita cuenta con una banda sinfónica la cual a lo largo del tiempo se ha fortalecido, convocando e instruyendo a jóvenes y niños del municipio, los cuales se han venido formando y construyendo un repertorio musical digno de grandes presentaciones a nivel departamental, para lo cual se necesita contar con variedad de instrumentos que permitan al instructor conformar y ampliar el repertorio musical y los cupos de los integrantes. Es por tal razón que el municipio de Cucaita debe adelantar proceso de contratación para la adquisición de instrumentos nuevos, y a su vez reparación de instrumentos con los que ya se cuentan. Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento mínima cuantía

No se debe olvidar que el Estado social de derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del territorio nacional, una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance, con el fin de que el mismo cumpla con los fines esenciales del Estado contemplado el artículo 2 de la Constitución Nacional de Colombia, lo cual se logra mediante una eficiente administración garantizando los principios constitucionales consagrados en el artículo 209

El municipio de Cucaita tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos y manifestaciones artísticas con la formulación de estrategias para garantizar el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales, es por ello que cuenta con la escuela de Música BANDA SINFONICA SANTA LUCIA la cual busca sensibilizar a los estudiantes que hacen parte de esta escuela, por medio de la enseñanza aprendizaje de la música, empoderados de los procesos musicales con el transcurrir de la dinámica social y cultural, logrando así el eficiente uso del tiempo libre a través de su práctica cotidiana y permitiendo la integración interinstitucional en el marco de la sana competencia por lo que han logrado un sin número de reconocimiento, dentro de sus funciones se encuentra la de formular estrategias para garantizar el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales así como liderar la ejecución de proyectos culturales orientados a contribuir con el desarrollo de los mismos, por lo tanto se tiene la responsabilidad de

promover y apoyar las manifestaciones artísticas optimizando los recursos con el fin de que los estudiantes puedan desarrollar diferentes habilidades y afinidades relacionadas con el arte musical acompañadas de una profunda sensibilización en el trabajo colectivo y la sana convivencia dentro de un grupo social.

El servicio requerido corresponde a la compra, reparación, mantenimientos, de los instrumentos asignados a la escuela de formación musical, teniendo en cuenta su deterioro actual y la necesidad de los mismos para continuar con los procesos musicales ya establecidos, así mismo para atender los diferentes compromisos de proyección regional, departamental, nacional e internacional.

Los instrumentos musicales son objeto funcional cuyo principal componente estético es el sonido, poseen unas cualidades físicas que hacen necesario su funcionamiento éste conduce al realizar todas las intervenciones que fueran necesarias para su conservación.

Los instrumentos musicales son objetos compuestos de diversos materiales, que con el paso del tiempo reaccionan produciendo cambios físico- químicos en su estructura. Dichos instrumentos son utilizados constantemente por los estudiantes, la utilización constante, además del desgaste debido a la manipulación, transporte hace que estos instrumentos presentan un gran desgaste en su parte mecánica (retores, bombas, llaves, agujas, muelles, corchos, varas, zapatillas, resortes y desagües). Debido a que la música requiere de una práctica constante, que los estudiantes seguirán con su formación académica y teniendo en cuenta que ni se ha realizado el mantenimiento del instrumental de esta manera se hace necesario el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales puesto que son una herramienta pedagógica fundamental para afianzar los procesos de formación asesorados por el docente en sus clases, y lograr también la preservación y buen estado ya que están presentando fallas en sus mecanismos de acción afectando la afinación, el sonido, la respuesta y el tiempo, dificultando para los estudiantes el estudio y la práctica, resultando en algunos casos imposible su utilización.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal. Que es al municipio a quien le corresponde garantizar la buena inversión de los recursos y que para ello pone todo su esfuerzo en aras de la consecución de la persona natural o jurídica que brinde las garantías necesarias para la óptima ejecución del objeto que se pretende contratar.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Cucaita requiere suscribir un contrato de cuyo objeto sea: "ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. "ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA**"**

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los elementos a adquirir de acuerdo al objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60131600	SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60131700	INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS

	ALTERNATIVOS
60131000	INSTRUMENTOS DE TECLADO
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60131800	ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA

3.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proceso deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas normadas para ese tipo de actividad, incluye los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	CR1025 CAÑA PARA CLARINETE # 2.5 Caja por 10Unidades	CAJA POR 10 UNIDADES	2
2.	CR103 CAÑA PARA CLARINETE # 3 Caja x 10 Unidades	CAJA POR 10 UNIDADES	4
3.	UPO-VALVE ACEITE ULTRA PURE PARA PISTONES Y ROTORES REGULAR	UNIDAD	3
4.	SR213 CAÑA PARA SAXOFON ALTO # 3 Caja x 10 Unidades	CAJA POR 10 UNIDADES	4
5.	SR2225 CAÑAS PARA SAXOFON TENOR 2.5	CAJA POR 5 UNIDADES	4
6.	S10MSH CARGADOR PARA SAXOFON BG	UNIDAD	4
7.	N7A BAQUETA PUNTA NYLON 7A 5A	UNIDAD	1
8.	TG02 GOLPEADOR PARA BOMBO VIC FIRTH	UNIDAD	1
9.	PAR-01 PARCHE PARA TIMBAL LATINO 14"	UNIDAD	1
10	PAR-01 PARCHE PARA TIMBAL LATINO 15"	UNIDAD	1
11.	BOQUILLA TROMPETA DE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	5
12.	CL-5C BOQUILLA PARA CLARINETE 5C	UNIDAD	3
13.	AS-5C BOQUILLA PARA SAXOFON ALTO 5C	UNIDAD	1
14.	LFB ABRAZADERA FLEX BG PARA CLARINETE	UNIDAD	5
15.	LFT ABRAZADERA FLEX BG SAXOFON TENOR	UNIDAD	1
16.	LFT ABRAZADERA FLEX BG SAXOFON ALTO	UNIDAD	3
17.	S2SH ATRIL PARA REDOBLANTE	UNIDAD	1
18.	45001195 GRASA CORCHO	UNIDAD	5
19.	OM-PERCUSION MANTENIMIENTO Y REPARACION PERCUSION SINFONICA MANTENIMIENTO BOMBO Y REDOBLANTE	UNIDAD	2

20.	ENT-01 ENTORCHADO	UNIDAD	1

Mantenimientos:

1	OM-01 MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS DE VIENTO INSTRUMENTO: TROMPETA MARCA: YAMAHA MODELO: YTR-2330 SERIE Descripción del mantenimiento y/o reparación: - Mantenimiento general - Cambio de guias, resortes, fieltros, corchos llave desague . Extraccion de Golpes	UNIDAD	1
2	ER-308 PROTECTOR DE BOQUILLA	UNIDAD	20
3	OM-01 MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS DE VIENTO INSTRUMENTO: TUBA MARCA: YAMAHA MODELO: YSH-301 SERIE Descripción del mantenimiento y/o reparación: Mantenimiento general Baño químico - Cambio de guiad, Resortes, Corchos de desague, fieltros y almohadillas	UNIDAD	1
4	LP-305 GUIRO LP MERENGUE INCLUYE PEINE	UNIDAD	1

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
3.2.1. Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
3.2.2. Plazo de Ejecución:	CINCO (05) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE INICIO
3.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
3.2.4. Valor estimado del contrato:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 10.305.810,54)
3.2.5. Rubro presupuestal:	5407 33.01.1603.18 Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía
3.2.6. Forma de pago:	El Municipio cancelará el valor total del contrato mediante un Único Pago Correspondiente al 100% una vez se cumpla su ejecución; previa presentación del acta de liquidación, factura o Cuenta de Cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 200 el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
3.2.7. Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	**CÓDIGO BPIM** N° 152240001 **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL** "CUCAITA MERECE LO MEJOR 2024 – 2027" **LÍNEA ESTRATÉGICA** CUCAITA MEJOR EN LO SOCIAL **SECTOR** CULTURA

ODS	EDUCACIÓN DE CALIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
NOMBRE DEL PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL
CÓDIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	330105100
CÓDIGO INDICADOR DE RESULTADO	270030001
UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE PERSONAS
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CAPACITADAS
TRANSFORMACIÓN PND	CONVERGENCIA REGIONAL
NÚMERO DE META	34
META FÍSICA CUATRIENIO	480
META FÍSICA ESPERADA 2024	129
RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA

3.2.8. Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por Almacén Municipal

3.2.9. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente estudio previo, invitación, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, con eficiencia y eficacia.

b) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

c) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita

d) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.

e.) El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

f) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar

g) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

h) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas

i) Garantizar de manera total la calidad de los servicios a prestar; el supervisor designado por el Municipio, se reservará el derecho a devolver y/o a no aceptar los elementos, bienes y/o servicios en caso de que los

mismos no cumplan con las características técnicas y calidades requeridas en la presente invitación, con el compromiso de cambio dentro de un término prudencial el cual no deberá exceder de una semana sin cargo alguno al municipio.

j) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los instrumentos solicitados de acuerdo a los requerimientos, cantidades, descripción, notas y especificaciones técnicas descritas.
2. Realizar el mantenimiento de los elementos solicitados de acuerdo a los requerimientos, cantidades, descripción, notas y especificaciones técnicas descritas.
3. Realizar la entrega de los elementos después del mantenimiento dentro de los plazos previstos en el respectivo contrato y el sitio convenido para ello, sin que ello, implique costo adicional para La Alcaldía.
4. Atender las observaciones y sugerencias que le formule la administración sobre la calidad de los productos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor, cuando se rechace por mala calidad.
5. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor.
6. Realizar la entrega de los elementos objeto del mantenimiento de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas.

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA UNO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de CINCO (05) DÍAS contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los instrumentos, el mantenimiento y la entrega de los instrumentos objeto del mantenimiento será realizada por personal técnico y/o profesional en música y/o mantenimiento de instrumentos musicales que acredite experiencia en el mantenimiento de instrumentos con el fin de garantizar el correcto uso y mantenimiento de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar a su costo, riesgo y pagos de seguridad social integral la presencia del personal requerido durante el plazo de ejecución del contrato. Con el fin de cumplir con la totalidad del objeto contractual.

NOTA DOS: El Proponente deberá presentar la tabla de cantidades y propuesta económica en medio digital e impreso. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá el impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en el presente documento.

NOTA TRES: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos o que su mantenimiento no haya quedado en perfecto estado en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del recibo de los elementos conforme a la ficha técnica.

NOTA CUATRO: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la instalación.

NOTA QUINTO: Atención oportuna El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos entregados y objeto de mantenimiento.

NOTA SEXTA: Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Cucaita si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 3 días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Cucaita.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Cantidad: Prestar los servicios de mantenimiento a los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

Garantía y procedimiento para soporte: El Proponente debe especificar claramente en su propuesta los términos de la garantía que ofrece, dicha garantía deberá cubrir cualquier falla que puedan presentar los instrumentos después de ser entregados e intervenidos, y surtirá efecto a partir de la expedición del Acta de entrega e instalación de los bienes.

-Durante el periodo de garantía el proveedor se compromete a realizar los ajustes, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los bienes objeto de este proceso, absorbiendo los gastos que se originen por tales conceptos. Es decir que la entidad no tendrá que realizar pagos adicionales al valor cancelado ya que se contará con un técnico presente mientras se cumple el tiempo de la ejecución del contrato.

Los precios que ofrezca el Contratista serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Proporcionar al contratista toda la información requerida para adelantar y realizar el objeto del contrato.
2. Ejercer la Supervisión del contrato en los términos que establece la ley.
3. Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años o más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Renovado a la vigencia 2024.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídico o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

El objeto de la cámara de comercio debe estar relacionado con la convocatoria pública.

Las actividades económicas deben guardar relación idéntica con las actividades tributarias.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.7. Fotocopia cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.8. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.10. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del

representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.11. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el ANEXO

6.1.12. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.13. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (05) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la convocatoria, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo valor actualizado en SMMLV sea superior a DOS VECES el presupuesto oficial de la presente invitación, adjuntando copia del contrato o acta de liquidación y/o terminación por parte de la Entidad contratante liquidado en los ÚLTIMOS DOS (02) AÑOS. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

	Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente deberá contar con certificados de FORMACIÓN EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS SINFÓNICOS DE YAMAHA para garantizar la calidad de los mantenimientos y una experiencia en mantenimiento de instrumentos Musicales SINFÓNICOS de mínimo quince (15) años, debidamente CERTIFICADA por ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA RECONOCIDA, contratante del servicio de Mantenimiento y/o Reparación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

NOTA: No se aceptarán SUBCONTRATOS, ni los suscritos mediante cooperativas asociativas de trabajo, ni certificaciones que no se puedan comprobar.

Acreditación Técnica

El proponente deberá contar con certificado en reparación de instrumentos de viento autorizado por YAMAHA, el certificado deberá tener una vigencia no mayor a Tres (03) años y vigente o validado para el año 2023.

El proponente deberá presentar certificados y/o diplomas en donde se acredite la capacitación y/o formación por mínimo de 250 horas en mantenimiento y reparación de instrumentos de viento y/o sinfónicos (Cuando las certificaciones estén indicadas por día y no indique con precisión las horas, cada día se contara por no más de 5 horas por día)

Lo anterior toda vez que LA MAYORÍA de los instrumentos objeto del presente proceso son YAMAHA, para lo cual se requiere que la persona seleccionada tenga los conocimientos necesarios en el manejo de dichos instrumentos. Las anteriores especificaciones técnicas, las solicita la entidad para que proponentes cuenten con una idoneidad en cuanto a que, si se llegara a tener que recurrir a las garantías de los elementos y equipos de sonido, estas se realicen directamente con el fabricante y no por intermediarios.

6.3. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación pública, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que cuyo valor total esté por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas cuyo valor unitario esté encima del valor de referencia. No se consideran para la EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano.
b. La oferta y sus anexos deberán ser radicadas en el SECOP 2 /Enlace municipal
c. La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
d. La oferta y sus anexos se debe presentar debidamente foliada.
e. Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Cucaita pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos y presentar los documentos respectivos.
c. Cuando la propuesta contenga documentos no legibles para su lectura.
d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Cucaita.
g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
j. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
k. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
l. Cuando el Municipio de Cucaita corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
m. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
n. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
o. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
p. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretario de Planeación

Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretario de Gobierno
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

No	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo

4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Sin embargo, para el presente proceso la entidad exigirá las siguientes garantías.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato	X		
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

Las garantías de calidad y cumplimiento deben tener los siguientes amparos con la siguiente suficiencia y vigencia:

CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% Del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Calidad de los Bienes.	10% Del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de lo cual se concluye:

	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO

			AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	CONTRATACIÓN	POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza a pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Número:	187
Cuenta:	5407 33.01.1603.18
Denominado:	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía
Fecha:	25/04/2024
Valor:	$ 10.305.810,54
Autorizados por:	Secretaría De Hacienda Municipal

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Cucaita, será asumido por la almacenista municipal.

12. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Original firmado **LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA** Secretaria de Gobierno

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	PABLO YOBANY URAZAN	LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA	LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA
CARGO	Apoyo Secretaria de Planeación	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO